CONTRATO No. 20-009-2025

FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir las actas de liquidación de los contratos celebrados por la **DIAN** según la competencia delegada mediante el artículo 5° de la resolución N° 000089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **MAURICIO CARRERA GUZMAN** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA denominado **"KARRERA S.A.S",** acordamos liquidar el Contrato No. **20-009-2025,** previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-20-008-2025	
Contrato No.:	20-009-2025	**Fecha de suscripción:**	27/11/2025
Objeto:	EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SUS CONEXIONES HIDRÁULICAS, EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA		
Contratista:	KARRERA S.A.S		
NIT o CC contratista	901148733-5		
Valor del contrato:	$18.936.461	**Vigencia[1] 2025**	$18.936.461,00
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificatorio No. 02	04/03/2026	$3.569.340,00
Reducción valor:	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Valor final del contrato:			$22.505.801,00
CDP[2]:	**No. 2725** por $20.000.000 del 21/10/2025 (se aclara que el CDP fue reducido en la suma de $1.063.539,00 el 11/12/2025) **No. 1426** por $3.569.340 del 04/03/2026 (generado para la Adición)	**CRP[3]:**	**No. 20925** Por $18.936.461,00 del 28/11/2025 (Valor inicial). Trasladado a la vigencia 2026 como reserva del 07/01/2026. **No. 3026** Por $3.569.340 del 04/03/2026 (Adición)
Plazo de ejecución del contrato:	15 días	**Fecha de acta inicio:**	15/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025

1 Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
2 CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3 CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

		Suspensión N°.1	Se realizó suspensión del contrato desde el 17/12/2025 hasta el 16/02/2026
		Fecha de terminación:	09/03/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No Aplica	**Fecha inicio[4]:**	No Aplica
		Fecha de terminación:	No Aplica
Otras modificaciones:	Mediante Acta de Suspensión N° 01 de fecha 17 de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 20-009-2025 por el término de dos (02) meses contados desde el 17/12/2025 hasta el 16/02/2026 y fijando como fecha probable de reinicio el 17/02/2026. La suspensión del contrato se originó por el desabastecimiento total en el país de la membrana impermeabilizante Sikaplan® WT 4220-15 C, material indispensable para la ejecución de las actividades de impermeabilización. Dicha situación fue informada por el contratista y verificada con representantes y distribuidores de Sika Colombia S.A., quienes confirmaron telefónicamente y mediante correo electrónico que no existía stock disponible en el país y que la llegada del material importado se proyectaba para la segunda semana de febrero de 2026. Según lo manifestado por Sika, el desabastecimiento obedeció a la ejecución simultánea de proyectos relevantes en otras regiones del país, configurándose como una circunstancia imprevisible al momento de adoptar la medida de suspensión.		
	Mediante Modificatorio No. 2 de fecha 04 de marzo de 2026, las partes acordaron la inclusión de un ítem no previsto, correspondiente a la adecuación de la tubería del tanque de agua potable, por valor de $3.569.340, incluido IVA, necesario para garantizar la ejecución integral del objeto contractual. Adicionalmente, se ajustó el cronograma estimado de ejecución, teniendo en cuenta la incorporación de dicha actividad. En consecuencia, previa solicitud de modificación contenida en el formato FT-ADF-2088 presentada por el supervisor del contrato, las partes acordaron establecer como nueva fecha de terminación del contrato el día 9 de marzo de 2026, con el fin de disponer del tiempo requerido para la ejecución de las actividades objeto de la modificación y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Así las cosas, el día 04 de marzo de 2026, fue suscrito por las partes, a través de la plataforma SECOP II, el respectivo modificatorio, en el cual quedó consignada como nueva fecha de terminación del contrato el 09 de marzo de 2026, siendo reconocido y aceptado tanto por el contratista como por la Entidad Estatal.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 120000201- 388 de 10/12/2025 la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de Supervisor a ELKIN MAURICIO LOPEZ MORANTES, Gestor II de División Administrativa y Financiera, Este oficio le fue comunicado al funcionario el 10/12/2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.	ELKIN MAURICIO LOPEZ MORANTES	Gestor II	10/12/2025	A la fecha

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
KV-14	24/06/2026	$18.936.461,00	aceptada	290366626	28/07/2026	$18.936.461,00	$0,00
KV-15	24/06/2026	$3.569.340,00	aceptada	263196826	14/07/2026	$3.569.340,00	$0,00
Valor total facturado[7]:		$22.505.801,00			**Totales**:	$22.505.801,00	$0,00

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta relación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$22.505.801,00
Valor total ejecutado:	$22.505.801,00
Valor total facturado:	$22.505.801,00
Valor total pagado:	$22.505.801,00
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2025:	$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2026:	$0,00
Saldo por liberar:	$0,00

NOTA 1: Durante el trámite de los pagos se practicó embargo de los créditos u otros derechos semejantes, el cual fue ordenado por la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[6] El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.
[7] El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Impuestos de Bogotá al contratista Karrera S.A.S, mediante Acto Administrativo No. 20261635000219 del 08/07/2026, dentro del expediente 202120279 por $18.880.000,00.

NOTA 2: Dando cumplimiento a la orden de embargo desde la División Administrativa y Financiera, el día 29/07/2026 se realiza en el Banco Agrario depósito judicial No. 1234041 por valor de $1.487.406,00 mediante cheque No. 9754025 y el día 31/07/2026 se realiza en el Banco Agrario el segundo depósito judicial No. 1235167 por $17.392.594,00 mediante cheque No. 6978045.

NOTA 3: Con el fin de dar claridad sobre el balance económico del contrato, se deja constancia que del saldo que no fue objeto de embargo que corresponde a $3.625.801, se practicaron deducciones (RETE IVA, RETE FUENTE, RETE ICA, Contribución contrato de obra pública, estampilla pro-Universidades) por valor de $1.835.422, por ende al contratista se le abonó directamente el valor de $1.790.379 mediante transferencia a cuenta bancaria.

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100420637 (Anexo 4)	Compañía de Seguros Mundial S.A. NIT: 860.037.013-6	cumplimiento	30% ($6.751.740,30)	04/03/2026	09/09/2026
		salarios y prestaciones	10% ($2.250.580,10)	04/03/2026	09/03/2029
		calidad del servicio	30% ($6.751.740,30)	04/03/2026	09/03/2027
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% ($6.751.740,30)	04/03/2026	09/03/2027
NB-100111539 (Anexo 4)	Compañía de Seguros Mundial S.A. NIT: 860.037.013-6	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV ($350.181.000,00)	27/11/2025	09/03/2026

Nota: las garantías registradas anteriormente incluyen las actualizaciones realizadas según adición (Modificación N° 02 del 04/03/2026).

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la

liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4.1. CONSTANCIA DE PAGO DE SANCIONES (NO APLICA).

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del proceso de contratación publicados en SECOP II el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y demás documentación que reposa en el expediente contractual de la División Administrativa y Financiera.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda a la ordenadora del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. **20-009-2025** celebrado entre **KARRERA S.A.S**, NIT **901148733-5** y la **UAE-DIAN**, NIT **800197268-4**, así:

Valor final del Contrato: :	$22.505.801,00
Valor total ejecutado:	$22.505.801,00
Valor total facturado:	$22.505.801,00
Valor total pagado:	$22.505.801,00
Saldo pendiente de pago:	$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2025:	$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2026:	$0,00
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0,00

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. **20-009-2025** y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato en Tunja, a los 11 dias de septiembre de 2026 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

ELKIN M. LÓPEZ M.

ELKIN MAURICIO LÓPEZ MORANTES
GESTOR II
Supervisor

Por el Contratista

MAURICIO CARRERA GUZMAN
C.C 12.257.641
Representante Legal
KARRERA S.A.S

Por parte de la Ordenadora del Gasto,

CAÑAS ROMERO FLOR ESTHER

Firmado digitalmente por CAÑAS ROMERO FLOR ESTHER
Fecha: 2026.09.11 18:14:17 -05'00'

FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

Elaboró: Elkin Mauricio López Morantes - Gestor II - División Administrativa y Financiera ELKIN M. LÓPEZ M.
Revisó: Diego Mauricio Sanchez Arenas – Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Revisó:Edith Ximena Pérez Berdugo - Inspector III / Despacho